



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 304 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1595/26 – Contratación Directa N° 62/2026 – Compra de Guillotina Rotativa - SeCyC - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 1595/26 de fecha 11 de junio de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N° 49/26 de fecha 17 de Junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del VISTO, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 62/2026, cuyo objeto es la “Compra de Guillotina Rotativa - SeCyC”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Camvalfa SRL, Dimaq XXI SA y Erre De SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 62/26, cuyo objeto es la "Compra de Guillotina Rotativa - SeCyC –”, a la oferta formulada por la empresa DIMAQ XXI SA - 30-70752983-7 por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 32/100 (\$ 166.243,32);



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 62/26, cuyo objeto es la "Compra de Guillotina Rotativa - SeCyC –", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 62/26, cuyo objeto es la "Compra de Guillotina Rotativa - SeCyC –", a la oferta formulada por la empresa DIMAQ XXI SA - 30-70752983-7 por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 32/100 (\$ 166.243,32).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 15-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.



---

ARTICULO 5°: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cultura y Comunicación.

ARTICULO 6°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas